



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 204 - 2021-MDLC/ALC

La Cruz, 19 de Octubre del 2021

VISTO:

Informe N° 021-2021-INSPECTOR DE OBRA-Mg.Ing. WEBC de fecha 12 de octubre del 2021, Informe N° 0238-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 13 de octubre del 2021, Informe N° 379-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 14 de octubre del 2021, Informe N° 0247-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 18 de octubre del 2021, Informe N° 397-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 14 de octubre del 2021, Memorandum N° 770 -2021/MDLC-GM-G de fecha 19 de octubre del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía que la Carta Fundamental del Estado establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Artículo 11° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG para la Ejecución de Obras por Administración Directa, establece: "Concluida la Obra, a la Entidad designara una Comisión para que formule el Acta Recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisara la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, mediante el Informe N° 021-2021-INSPECTOR DE OBRA-Mg.Ing. WEBC de fecha 12 de octubre del 2021, el Inspector de Obra remite al Sub Gerente de Obras Públicas y Privadas, indica que el residente de la Obra alcanza el informe técnico de conformidad de la Obra: "Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes".

Que, de acuerdo al Artículo 208° del reglamento Ley de Contrataciones del Estado, alcanza la propuesta para la designación del Comité de Recepción de la Obra en mención.

Que, mediante el Informe N° 0238-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 13 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obras de esta comuna, da conformidad a la Obra: "Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", la cual fue ejecutada por la modalidad de Administración Directa, la misma que se emite bajo CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA, y que la obra cumple con lo establecido al expediente técnico de la obra.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

“La Cruz Tierra de Historia y Playas”

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Que, mediante el Informe N° 379-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de esta comuna, indica que el Residente y el Inspector de la obra, ha brindado el Certificado de la Conformidad Técnica respecto a la Recepción de la Obra: “Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”, como lo indica en los asientos de obra N° 99 y N° 100.

Que, mediante el Informe N° 0247-2021-MDLC-TUMBES-SUB-GOPP-Arq.PBSC de fecha 18 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Obra, alcanza la propuesta de la conformación de los miembros del comité de recepción de la obra: “Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”, conformando los siguientes:

TITULARES:

*Arq. Pool Brayner Salgado Calle	Presidente
*CPC. Fanny Margarita León Fox	Miembro
*Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez	Miembro
*Mag. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras	Asesor Técnico

SUPLENTE:

*Tec. I-MGP. Jaime Espinoza Renteria	Primer Suplente
*CPC. Joan Arnold Cobeñas Vínces	Segundo Suplente
*Lic. Jhoan Kestner Rueda Mendoza	Tercer Suplente

Que, mediante el Informe N° 397-2021-MDLC-TUMBES-Mg.Ing.WEBC de fecha 14 de octubre del 2021, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano solicita la Recepción de la Obra.

Que, mediante el Memorándum N° 770 -2021/MDLC-GM-G de fecha 19 de octubre del 2021, el Gerente Municipal remite a la Oficina de Secretaria General proyecte la Resolución de Alcaldía para la conformación del Comité de Recepción de Obras: “Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los Integrantes del Comité de Recepción de la Obra “Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes”, conformado por:

TITULARES:

*Arq. Pool Brayner Salgado Calle	Presidente
*CPC. Fanny Margarita León Fox	Miembro
*Ing. Cesar Rony Rodríguez Pérez	Miembro
*Mag. Ing. Wilman Erik Baltodano Contreras	Asesor Técnico

“Por un Gobierno cercano al Pueblo”

Calle Piura N° 228 – La Cruz Teléf. 542196 – 542438 - 500076

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

SUPLENTE:

*Tec. I-MGP. Jaime Espinoza Renteria

Primer Suplente

*CPC. Joan Arnold Cobefias Vincas

Segundo Suplente

*Lic. Jhoan Kestner Rueda Mendoza

Tercer Suplente

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra: "Creación de Infraestructura de Protección en el Acceso Principal de sector Trujillo IV Caleta La Cruz- Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes", conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano de la MDLC, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución; a la Secretaría General su notificación y publicación y a Imagen institucional su difusión y publicación en el Portal institucional de la Municipalidad de La Cruz.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Distrital de La Cruz
500, P.O. Box 17500 - Tumbes, Tumbes
ALCALDE



"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz Telef. 542196 - 542438 - 500076
e mail: municipalidad_lacruz_15@hotmail.com